

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 7 marzo de 2002

NUM. 23

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Mendavia, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 16](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2000.

Pamplona, 21 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 3).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2000 (Pág. 4).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 4).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 4).
 - IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 4).
- V. Estados financieros (Pág. 4).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Viana (Pág. 7).
 - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000 (Pág. 7).
 - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 9).
 - VI.3. Contingencias (Pág. 11).
 - VI.4. Contratación administrativa (Pág. 11).
 - VI.5. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 12).

VI.6. Urbanismo (Pág. 13).

VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro (Pág. 13).

Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Viana (Pág. 13).

Respuesta a las alegaciones del Ayuntamiento de Viana (Pág. 14).

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Viana según plantilla orgánica a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 14).

Anexo II. Definición de indicadores utilizados (Pág. 15).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Viana, situado en la Merindad de Estella, cuenta, a 31 de diciembre de 2000, con una población aproximada de 3.641 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad el Ayuntamiento creó el 29 de noviembre de 1985 un organismo autónomo denominado "Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos de la Ciudad de Viana" al que le encomendó la gestión de la Residencia Comarcal de Ancianos. Posteriormente, mediante acuerdo de pleno de 20 de mayo de 1999, procedió a la creación de la "Fundación Nuestra Señora de la Gracia", de naturaleza público-privada, con patrimonio autónomo y sin ánimo de lucro, para la gestión y mantenimiento de la Residencia de Ancianos de Viana.

Las cifras más significativas del ejercicio 2000 referente a dicha Fundación son las siguientes:

(en miles de pesetas)

Entidad	Obligs. reconocidas	Derechos reconocidos
Fundación	73.442	73.628

El Ayuntamiento participa en las siguientes mancomunidades y agrupaciones:

- Mancomunidad de Aguas de Montejurra.
- Consorcio Turístico Tierra Estella.

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 2000 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en miles de pesetas)

Entidad	Obligs. reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-00
Ayuntamiento	549.217	461.941	22

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Viana correspondientes al ejercicio 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio 2000.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Viana (en adelante el Ayuntamiento) correspondiente al ejercicio 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria y al Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución de las normativas subsidiarias, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno y la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de mayo de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio de 2000, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2000

El estado de liquidación del presupuesto de 2000 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

El balance de situación a 31 de diciembre de 2000 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

El Ayuntamiento de Viana presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera sane-

ada, con un remanente de tesorería de 97 millones de pesetas, un ahorro bruto que se sitúa en el 36 por ciento y una deuda a largo plazo que asciende a 8 millones de pesetas.

Como resumen y a modo de **conclusión general**, el Ayuntamiento debería:

- Reforzar y completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria en el área de compras.

- Elaborar la memoria anual contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública.

V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.

- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.

- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

- Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

Ayuntamiento de Viana 2000

Ejecución presupuesto de ingresos

	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Impuestos directos	81.057	-	81.057	93.302	561	86.725	6.577	115%	20%
2- Impuestos indirectos	46.448	-	46.448	63.831	384	54.245	9.586	137%	14%
3- Tasas y otros ingresos	23.657	-	23.657	40.661	244	36.727	3.934	172%	9%
4- Transferencias corrientes	126.457	-	126.457	123.933	745	120.753	3.180	98%	27%
5- Enajenación de inversiones reales	25.488	-	25.488	34.931	210	23.584	11.347	137%	7%
6- Ingresos patrimoniales	56.360	-	56.360	49.939	300	49.939	-	89%	11%
7- Transferencias de capital	220.881	(29.651)	191.230	55.344	333	31.332	24.012	29%	12%
8- Variación de activos financieros	-	202.080	202.080	-	-	-	-	-	-
9- Variación de pasivos financieros	18.200	278.075	296.275	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	598.548	450.504	1.049.052	461.941	2.777	403.305	58.636	44%	100%

Ejecución presupuesto de gastos

	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Remuneraciones del personal	124.875	-	124.875	114.640	689	114.629	11	92%	21%
2- Compra bienes corr. y servicios	104.942	5.289	110.231	105.727	635	99.312	6.415	96%	19%
3- Intereses	17.947	-	17.947	197	1	197	-	1%	-
4- Transferencias corrientes	7.841	(163)	7.678	7.094	43	7.037	57	92%	1%
6- Inversiones reales	312.496	445.378	757.874	305.393	1.835	247.682	57.711	40%	56%
9- Variación pasivos financieros	30.447	-	30.447	16.166	97	16.166	-	53%	3%
Total gastos	598.548	450.504	1.049.052	549.217	3.300	485.023	64.194	52%	100%

Ayuntamiento de Viana

Ejecución presupuesto 2000 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Carga y administración financiera	-	-	197	-	-	16.166	16.363	3%
11	Órganos de gobierno	2.427	3.108	-	-	-	-	5.535	1%
12	Administración general	34.470	12.804	-	1.214	2.499	-	50.987	9%
22	Seguridad y protección civil	6.423	1.736	-	-	1.490	-	9.649	2%
31	Seguridad y protección social	51.425	2.543	-	-	24	-	53.992	10%
32	Promoción social	-	1.688	-	-	-	-	1.688	-
41	Sanidad	-	34	-	-	-	-	34	-
42	Educación	2.869	7.116	-	-	-	-	9.985	2%
43	Vivienda y urbanismo	11.013	28.124	-	520	27.083	-	66.740	12%
44	Bienestar comunitario	-	590	-	-	23.794	-	24.384	4%
45	Cultura y deporte	4.060	43.518	-	2.441	157.083	-	207.102	38%
46	Otros servic. comunit. y sociales	-	-	-	672	-	-	672	-
53	Infraestructuras básicas y transportes	-	940	-	724	-	-	1.664	-
56	Infr. básicas sector indust. y transportes	-	-	-	-	80.107	-	80.107	15%
58	Bienes y aprovechamientos comunales	-	315	-	-	11.654	-	11.969	2%
61	Regulación económica	-	2.134	-	-	-	-	2.134	1%
62	Regulación comercial	-	-	-	50	-	-	50	-
75	Turismo	1.953	1.077	-	1.473	1.659	-	6.162	1%
Total		114.640	105.727	197	7.094	305.393	16.166	549.217	100%

Ayuntamiento de Viana
Balance de situación a 31 de diciembre de 2000

ACTIVO	Importe en miles de...		PASIVO	Importe en miles de...	
	pesetas	euros		pesetas	euros
INMOVILIZADO	1.460.427	8.778	PATRIMONIO	1.349.583	8.111
Inmovilizado material	1.156.439	6.951	Patrimonio	1.497.823	9.002
Terrenos y bienes naturales	106.643	641	Patrimonio adscrito	(322.715)	(1.939)
Construcciones	909.428	5.466	Patrimonio entregado al uso general	(292.640)	(1.759)
Maquinaria, instalaciones y utillaje	23.646	142	Patrimonio en adscripción	58.452	351
Elementos de transporte	1.490	9	Patrimonio en cesión	17.179	103
Mobiliario	12.465	75	Resultados pendientes de aplicación	391.484	2.353
Equipos para proceso de información	6.014	36			
Otro inmovilizado	2.523	15			
Instalaciones complejas especializadas	4.260	26	SUBVENCIONES DE CAPITAL	41.273	249
Inmovilizado en curso	89.970	541	Subvenciones de capital recibidas	41.273	249
Inmovilizado inmaterial	16.119	97	DEUDAS A LARGO PLAZO	63.114	379
Propiedad intelectual	2.063	12	Préstamos a largo plazo	63.114	379
Otro inmovilizado inmaterial	14.056	85			
			DEUDAS A CORTO PLAZO	97.326	585
Inv.y bienes uso general	287.819	1.730	Acreedores por obligaciones reconocidas	66.722	401
Terrenos y bienes naturales	600	4	Acreedores por pagos ordenados	46	-
Infraestructuras y bienes uso general	25.537	153	Acreedores por devolución ingresos	37	-
Inversiones en bienes comunales	261.682	1.573	Entes públicos por derechos a cobrar	377	2
			Entes públ. por ingresos pdtes. de liquidar	40	-
Inmovilizado financiero	50	-	Entidades públicas	9.071	55
Acciones sin cotización oficial	50	-	Otros acreedores no presupuestarios	21.033	127
DEUDORES	106.046	637	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	356	2
Deudores por dchos. reconocidos	76.257	458	Ingresos pendientes de aplicación	205	1
Deud. dchos. recon. rec. otros entes públ.	377	2	Otras partidas pdtes. aplicación	151	1
Entidades públicas	26.218	158			
Otros deudores no presupuestarios	3.194	19	RESULTADOS	213.213	1.281
CUENTAS FINANCIERAS	198.392	1.192			
Partidas pendientes de aplicación	250	2			
Bancos e inst. de crédito	198.142	1.191			
CUENTAS DE ORDEN	81.438	489	CUENTAS DE ORDEN	81.438	489
Valores en depósito	81.438	489	Valores en depósito	81.438	489
TOTAL ACTIVO	1.846.303	11.096	TOTAL PASIVO	1.846.303	11.096

Ayuntamiento de Viana

Estado de remanente de tesorería a 31-12-2000 (en miles de pesetas)

		Importes
1 (+)	Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	87.692
	De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	58.636
	De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	17.621
	De otras operaciones no presupuestarias	29.411
	Menos saldos de dudoso cobro	(17.976)
2 (-)	Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(189.010)
	De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(64.194)
	De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(2.574)
	De otras operaciones no presupuestarias	(30.144)
	De presupuesto de ingresos	(37)
	Financiación IVA instalaciones deportivas	(92.061)
3 (+)	Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	198.142
4	Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	12.767
6	Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)	84.057
Remanente de tesorería total		96.824

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE VIANA

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2000

- El presupuesto de gastos e ingresos de 2000 ofrece unos créditos iniciales de 599 millones de pesetas. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias. Las referidas a ingresos se derivan fundamentalmente de la incorporación de 202 millones de remanente de tesorería y de 278 millones de pesetas de un préstamo para financiar inversiones en instalaciones deportivas. Las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de gastos amplían el crédito para inversiones reales en 445 millones de pesetas.

- Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 1.049 millones de pesetas tanto en gastos como en ingresos.

- Las obligaciones reconocidas suponen 549 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 52 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones reales -40 por ciento- o lo que es lo mismo, 452 millones de pesetas inferiores a las previstas.

Dicha desviación se debe fundamentalmente a que el presupuesto de 2000 recoge un gasto previsto de 458 millones de pesetas para la construcción de instalaciones deportivas y únicamente se han reconocido por esta inversión a 31 de diciembre de 2000 obligaciones por 157 millones de pesetas.

Este bajo nivel de ejecución se debe básicamente al retraso en la adjudicación de las obras de construcción de los campos de fútbol, vestuarios y edificio social y de las obras de construcción de las piscinas municipales debido a problemas de insolvencia de las empresas inicialmente adjudicatarias. Ambas obras continúan ejecutándose en el año 2001.

Asimismo, el presupuesto de 2000 contemplaba la realización de obras de pavimentación de calles por importe de 61 millones de pesetas cuya realización está siendo llevada a cabo directamente por la Mancomunidad de Aguas de Montejurra.

La composición porcentual del presupuesto de gastos es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	41
De inversión	56
De carga financiera	3
Total	100

Como se observa, los elementos más significativos dentro de los capítulos de gastos son el correspondiente a gastos en inversiones reales debido a las obras de construcción de las instalaciones deportivas y del polígono industrial y el correspondiente a gastos de funcionamiento donde destacan las remuneraciones al personal con un 21 de por ciento.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 2000 prestaban sus servicios en el Ayuntamiento 22 empleados con el siguiente desglose:

Naturaleza	Número
Funcionarios	9
Laborales fijos	7
Eventuales y programas	6
Total	22

En el área administrativo-contable trabajan siete personas: un secretario, un interventor, dos oficiales administrativos, dos auxiliares administrativos y un empleado de servicios múltiples.

- En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 462 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 44 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de transferencias de capital –previsión por 191 millones de pesetas, derechos reconocidos por 55 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 29 por ciento– y por el efecto de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas mediante remanente de tesorería y préstamos con entidades bancarias por importes de 202 y 278 millones de pesetas, respectivamente. Este reducido grado de ejecución de presupuesto de ingresos se debe a las desviaciones del capítulo de inversiones reales comentado anteriormente.

En cuanto a la composición porcentual del presupuesto de ingresos, es la siguiente:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	43
Por transferencias	39
Del patrimonio	18
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 2000 la constituyen los ingresos tributarios –de cada 100 pesetas reconocidas, 43 proceden de esta fuente de financiación–. Los

ingresos por transferencias, en cambio, representan el 39 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2000 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Impuestos directos	
Contribución territorial urbana	42
Impuesto actividades económicas	29
Impuesto incremento de valor de los terrenos	2
Impuesto circulación vehículos	20
Impuesto indirectos	
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	64

Destaca el importante peso específico del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por 64 millones de pesetas y de las contribuciones urbanas por 42 millones de pesetas, los cuales superan ampliamente el resto de figuras tributarias.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto, las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a las máximas permitidas por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje/índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales ⁽¹⁾
Contribución Territorial Urbana	0,271	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,22-1,24	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos hasta 5 años	10,3	8 - 20
hasta 10 años	2,2	2,2 - 3,3
hasta 15 años	2,2	2,1 - 3,2
hasta 20 años	2,2	2,0 - 3,1
Construcción, instalación y obras	3,54	2 - 5

(1) De acuerdo con la legislación vigente para 2000

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, los cuales, de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local.

- El estado de ejecución de 2000 presenta un déficit presupuestario de 87 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones de financiación y de la financiación de gastos mediante remanente líquido de tesorería, el resultado presupuestario del ejercicio

de 2000 asciende a un superávit de 97 millones de pesetas.

- A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 67 millones de pesetas, de los que tres millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 76 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 24 por ciento.

- El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000 asciende a 97 millones de pesetas, resultado de derechos pendientes de cobro de 88 millones de pesetas, unas obligaciones pendientes de pago de 189 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 198 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro 18 millones de pesetas, todos ellos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

El Ayuntamiento ha considerado como acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000 a efectos del cálculo del remanente de tesorería, un importe de 92 millones de pesetas correspondiente al IVA soportado en las obras de construcción de las instalaciones deportivas.

Conviene destacar que el remanente de tesorería de 97 millones de pesetas se distribuye entre un remanente afecto a gastos con financiación afectada por 13 millones y un remanente para gastos generales de 84 millones de pesetas.

- Por último, en el siguiente cuadro se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2000 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Carga y administración financiera	3
Órganos de gobierno	1
Administración general	9
Seguridad y protección civil	2
Seguridad y protección social	10
Educación	2
Vivienda y urbanismo	12
Bienestar comunitario	4
Cultura y deporte	38
Infraestructuras sector industrial	15
Bienes y aprovechamientos comunales	2
Regulación económica	1
Turismo	1
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 75 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 2000 se concentra en Vivienda y Urbanismo, Cultura y Deporte, Infraestructuras del sector industrial y Seguridad y protección social.

El elevado peso que representa el capítulo de Cultura y deporte se debe a la construcción de las instalaciones deportivas por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio de 2000.

VI.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

En el cuadro siguiente se muestran los ratios o indicadores del Ayuntamiento para 2000, así como su comparación con los correspondientes al ejercicio anterior:

Indicadores	2000 ⁽¹⁾	1999 ⁽²⁾
Superávit (déficit) presupuestario (millones de pesetas)	(87)	171
Ingresos por habitante (pesetas)	126.872	174.478
Gastos por habitante (pesetas)	150.842	124.462
Carga financiera por habitante (pesetas)	4.494	251
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	54.324	39.925
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	87	88
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	88	81
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	5	-
Límite de endeudamiento (porcentaje)	36	28
Ahorro neto (porcentaje)	32	27
Índice de personal (porcentaje)	21	26
Índice de inversión (porcentaje)	56	50
Dependencia subvenciones (porcentaje)	39	42

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1999 la población de 3.417 y para 2000 la de 3.641 habitantes correspondientes a la estimación del Ayuntamiento para enero de 2000 y 2001, respectivamente.

(2) Ejercicio no fiscalizado.

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 2000 presenta un significativo cambio con respecto al ejercicio anterior pasando de un superávit de 171 millones de pesetas a un déficit de 87 millones de pesetas. Esta situación se ha debido fundamentalmente a que en 1999 se produjo un elevado nivel de ingresos por enajenación de inversiones reales y transferencias de capital que ascendieron a 179 y 128 millones de pesetas, respectivamente.

- Los ingresos por habitante se han reducido un 27 por ciento, mientras que los gastos han aumentado un 21 por ciento, lo cual a su vez justifica el déficit que presenta el Ayuntamiento en el ejercicio de 2000.

- La carga financiera por habitante se ha visto incrementada notablemente debido a que el Ayuntamiento registra en el capítulo de gasto de variación de pasivos financieros 16 millones de pesetas que corresponden a reducciones de los límites de disposición de créditos con entidades bancarias, por lo que la carga financiera real por habitante para el ejercicio de 2000 asciende a 54 pesetas.

- Los ingresos tributarios por habitante han experimentado un incremento con respecto a 1999 de un 36 por ciento, debido fundamentalmente al incremento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Como consecuencia del tratamiento dado por el Ayuntamiento a la reducción de los límites de créditos, el nivel de endeudamiento se sitúa en un 5 por ciento en 2000 frente a la ausencia de endeudamiento del ejercicio anterior.

- El ahorro neto ha pasado de un 27 por ciento en 1999 a un 32 por ciento en 2000, lo cual indica que en el ejercicio 2000 el Ayuntamiento de Viana ha podido hacer frente a los gastos de funcionamiento y carga financiera mediante recursos corrientes.

- El índice de personal ha descendido un 5 por ciento, a pesar del incremento de los gastos de personal derivado de la contratación de nuevo personal. Este descenso se debe a que los gastos de personal representan un menor porcentaje con respecto al total de obligaciones reconocidas, que se explica en parte, por el incremento de las inversiones reales, lo cual a su vez se ve reflejado en el aumento del índice de inversión.

- La dependencia de las subvenciones se ha reducido en 2000 fundamentalmente por el descenso de las transferencias de capital.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	2000
Remanente de tesorería	97
Deuda a largo plazo	8

Es decir, el remanente de tesorería cubre el total de las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo.

La deuda a largo plazo mantenida por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000 corresponde a un préstamo de la Confederación Hidrográfica del Ebro concedido en 1994 por 11.900.000 pesetas para el revestimiento de una acequia, el cual devenga unos intereses del 2 por ciento y cuyo vencimiento se sitúa en el año 2013.

Como hemos comentado anteriormente, el Ayuntamiento registra en el balance de situación como deuda a largo plazo los límites de disposición de cuatro créditos suscritos en 1997 con una entidad financiera por un importe total de 55 millones de pesetas, de los cuales el Ayuntamiento no ha dispuesto cantidad alguna a 31 de diciembre de 2000. El ahorro bruto ha pasado de 80 millones de pesetas en el año anterior a 129 millones de pesetas en el año 2000 debido fundamentalmente al incremento de los ingresos por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Por último, en el siguiente cuadro se compara, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Viana de 2000 con la media para 1998 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población¹.

Ratios	Ayuntamientos entre 3.000-5.000 habitantes 1998	Viana 2000
Gasto corriente por habitante (pesetas)	74.385	62.526
Ingreso corriente por habitante (pesetas)	89.915	97.956
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	47.245	54.324
Límite de endeudamiento (porcentaje)	20	36
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	9	5
Capacidad endeudamiento (porcentaje)	11	31

Partiendo de las limitaciones de esta comparación², señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente es inferior a la media existente para el año 1998 para un Ayuntamiento de su tamaño, mientras que el ingreso corriente por habitante es superior.

- Los ingresos tributarios por habitante son aproximadamente 7.000 pesetas superiores a la

(1) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1998.

(2) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

media si bien se trata de un aspecto coyuntural del ejercicio de 2000 debido a la importante recaudación en concepto de ICIO (construcciones, instalaciones y obras).

- El límite y la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento de Viana es muy superior a la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo de población.

- Asimismo, el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento en 2000 es inferior a la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo de población.

VI.3. CONTINGENCIAS

Según hemos sido informados por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en la actualidad no existe ningún litigio ni procedimiento establecido en contra del mismo del que se pudieran derivar pasivos de importancia que afectaran al presupuesto de 2000.

VI.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios, y por otro, en inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, efectuamos la siguiente recomendación general:

Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado, definiendo expresamente el papel a efectuar por la asesoría jurídica y la intervención municipal.

Del trabajo realizado sobre la contratación de servicios observamos que existen determinadas prestaciones de servicios de pequeño importe sobre las que no existen expedientes por lo que no tenemos constancia documental acerca del procedimiento de adjudicación.

Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación.

VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

(en millones de pesetas)

Expediente	Procedimiento adjudicación	Gasto 2000 (*)	Gasto acumulado a 31-12-00	Porcentaje de ejecución de obra
Urbanización zona deportiva	Negociado	31	63	51
Construcción piscinas municipales	Negociado	88	105	98
Construcción campos de fútbol, vestuarios y edificio social	Negociado	30	30	1
Urbanización polígono industrial	Negociado	75	75	Finalizado

(*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos

El total de los expedientes revisados supone el 73 por ciento de las obligaciones del ejercicio de este capítulo.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

a) De la revisión efectuada sobre estos expedientes, no hemos observado deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente reguladora de la contratación administrativa ni en el seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

b) Los aspectos más significativos de los expedientes revisados son los siguientes:

Urbanización zona deportiva

Se refiere a las obras de urbanización para la construcción de las instalaciones deportivas en el municipio de Viana.

La obra se adjudica por 144 millones de pesetas en 1999 mediante procedimiento negociado.

Construcción piscinas municipales

La obra se adjudica por 125 millones de pesetas en 1999 mediante procedimiento negociado sin publicidad justificándose por razones de urgencia.

Construcción campo de fútbol, vestuarios y edificio social

El expediente de esta obra comenzó en 1999 siendo adjudicada la misma a una sociedad por importe de 182 millones de pesetas. Posteriormente, según acta de Pleno de 24 de febrero de 2000 se resuelve el contrato de ejecución de las obras a dicha sociedad debido a la situación de insolvencia de la misma y se acuerda sacar a concurso el resto de la obra pendiente de realizar.

En mayo de 2000 el Ayuntamiento acuerda la adjudicación de la obra pendiente a otra sociedad mediante procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia por 292 millones de pesetas. En agosto de 2000 se inicia expediente de resolución del contrato, firmado en 15 de junio de 2000, de ejecución de las obras ya que éstas no habían comenzado y la sociedad se había declarado en suspensión de pagos. En 28 de agosto de 2000 se resuelve el contrato con esta sociedad con incautación y pérdida de la garantía constituida por un importe de 11,7 millones de pesetas.

Finalmente, en agosto de 2000 se adjudica la obra pendiente a otra sociedad por 305 millones de pesetas, asimismo, mediante procedimiento negociado sin publicidad justificándose por razones de urgencia. En marzo de 2001 se acuerda la inclusión de nuevas unidades, de acuerdo con el informe presentado por la dirección técnica, y se adjudican dichas unidades a la misma sociedad por 36 millones de pesetas.

Estas tres obras comentadas anteriormente se engloban dentro de un proyecto global de instalaciones deportivas con un importe total adjudicado a 31 de diciembre de 2000 de 535 millones de pesetas, de los cuales 300 se financian mediante préstamo con entidad bancaria, 183 millones de pesetas con fondos propios, 50 millones de pesetas mediante subvenciones y 2 millones de pesetas con remanente de tesorería.

Urbanización polígono industrial

Se trata de las obras de urbanización para la construcción del polígono industrial.

La obra fue adjudicada mediante procedimiento negociado en 1999 por 75 millones de pesetas.

Las obras han finalizado durante el ejercicio 2000 y hemos verificado la existencia de Acta de Recepción de Obra.

Estas obras se han financiado en su totalidad mediante la enajenación de los solares donde se ubica el polígono industrial. Durante el año 2000

se han registrado ingresos por este concepto por importe de 45 millones de pesetas. El resto se registró como ingreso el año pasado.

De la revisión efectuada sobre estos expedientes, no hemos observado deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente reguladora de la contratación administrativa ni en el seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

VI.5. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio 2001.

VI.5.1. Organización general

Las recientes acciones en materia de inversiones generales y urbanismo han incrementado la actividad municipal, por lo que conviene adoptar medidas relativas a:

- Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal.
- Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

VI.5.3. Tesorería

Recomendamos:

- *Documentar la realización de arqueos de caja firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

- *El establecimiento de un fondo fijo de caja autorizando las reposiciones del mismo por los responsables de los fondos municipales.*

VI.5.4. Aspectos generales

Recomendamos:

- *Elaborar y aprobar los presupuestos y la plantilla orgánica dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como realizar la liquidación de los presupuestos del año en curso con mayor celeridad.*

- *Elaborar la memoria anual prevista en el Plan General de Contabilidad del Sector Público.*

VI.6. URBANISMO

VI.6.1. Aspectos generales

La normativa actual vigente para el Ayuntamiento de Viana en materia de Urbanismo es una norma subsidiaria aprobada en 1991.

En primer lugar debemos comentar que dicha normativa es acorde con la legislación actual en materia de urbanismo.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Viana está tramitando la redacción de un Plan Municipal debido a los cambios sustanciales que ha experimentado el municipio.

VI.6.2. Estudios económico-financieros/ Programas de actuación

Hasta la fecha actual, el Ayuntamiento no ha realizado por escrito estudios económico-financieros, ni un seguimiento específico del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

VI.6.3. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo, ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

VI.6.4. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica han sido contratadas durante el ejercicio 2000 con un asesor externo.

De los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*

- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los programas de actuación y realizar estudios económico-financieros.*

VI.7. CONSIDERACIONES SOBRE LA INTRODUCCIÓN DEL EURO

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representa la introducción del euro.

Este aspecto está siendo considerado conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informática, por lo que el Ayuntamiento considera que de dicho riesgo no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, a 9 de noviembre de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VIANA

Don Gregorio Galilea Arazuri, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Viana, actuando en nombre y representación del mismo, ante dicha Cámara comparece y, como mejor en Derecho proceda, DICE:

Que, con fecha 11 del mes de octubre, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2000.

Que, en relación con el informe y dentro del plazo conferido, formula, en representación que ostenta, las siguientes alegaciones:

Primera. En la página 13 en lo relativo al personal, donde dice "...tres auxiliares administrativos..." debe decir "dos auxiliares administrativos..."

Segundo. Este Ayuntamiento quiere hacer constar que la situación económica del Ayuntamiento se ve perjudicada por el incumplimiento de los pactos presupuestarios que en su momento suscribieron los partidos UPN y PSOE, en lo relativo a la financiación de las instalaciones deportivas municipales.

Por lo expuesto,

Suplica, que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, tenga por formuladas, en tiempo y forma, alegaciones al informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2000.

Es de justicia que pide en Viana a dieciséis de octubre de dos mil uno.

El Alcalde: Gregorio Galilea Arazuri

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA

Respuesta a la primera alegación:

El dato del número de auxiliares administrativos está corregido en el informe.

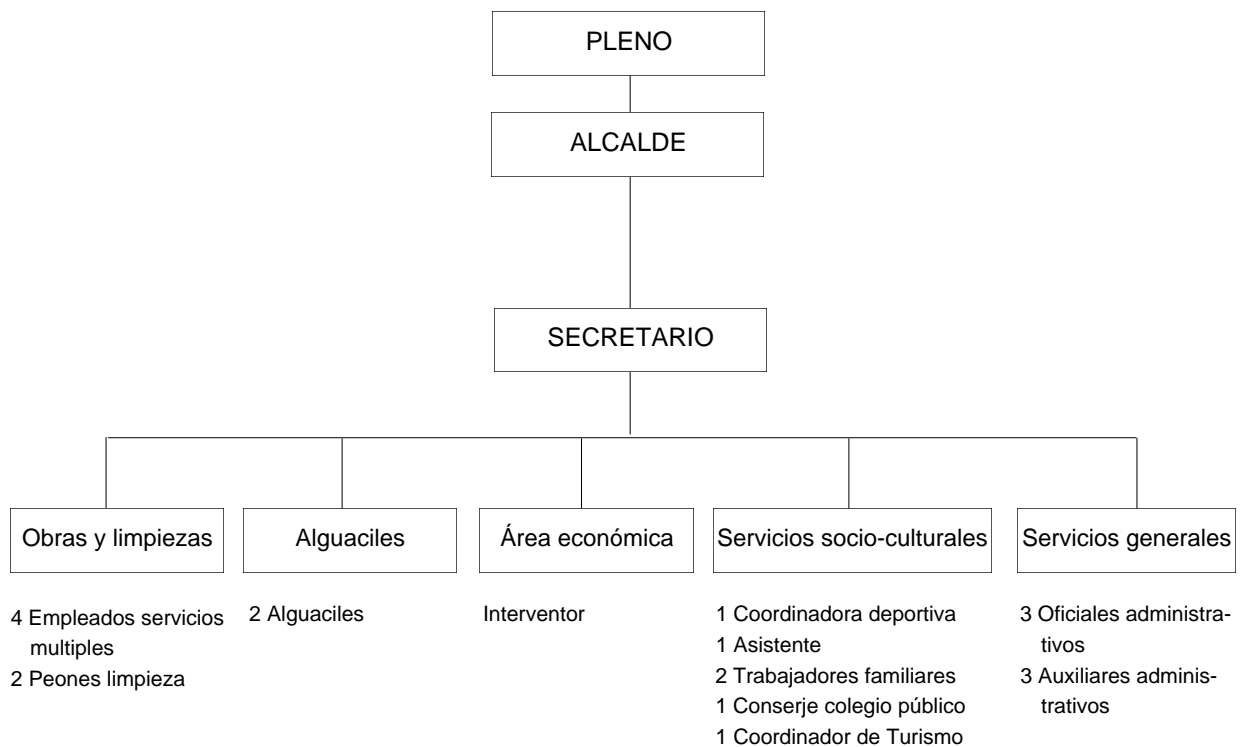
Respuesta a la segunda alegación:

Se trata de pactos municipales sobre los cuales esta Cámara no puede realizar comentarios adicionales a los plasmados en el Informe definitivo.

Pamplona, a 9 de noviembre de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Anexo I: Organigrama del Ayuntamiento de Viana según plantilla orgánica a 31-12-2000



Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- Grado de ejecución de ingresos = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento = $\frac{\text{Ingr. corrientes (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto = $\frac{\text{Ingr. corrientes (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos corrientes por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- Presión fiscal o ingresos tributarios por habitante = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- Carga financiera por habitante = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Mendavia, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Mendavia, ejercicio 2000.

Pamplona, 21 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Mendavia, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 16).
- II. Objetivo (Pág. 16).
- III. Alcance (Pág. 17).
- IV. Opinión (Pág. 17).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2000 (Pág. 17).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 17).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 17).
 - IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 17).
- V. Estados financieros (Pág. 18).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Mendavia (Pág. 21).
 - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000 (Pág. 21).
 - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 23).
 - VI.3. Contingencias (Pág. 24).
 - VI.4. Contratación administrativa (Pág. 24).
 - VI.5. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 25).
 - VI.6. Urbanismo (Pág. 26).
 - VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro (Pág. 27).
- Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Mendavia según plantilla orgánica a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 27).
- Anexo II. Definición de indicadores utilizados (Pág. 28).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento del Mendavia, situado en la Merindad de Estella, cuenta a 31 de diciembre de 2000 con una población de 3.587 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad no se ha dotado de organismo autónomo alguno.

El Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de Montejurra, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Otras agrupaciones y mancomunidades en las que participa el Ayuntamiento de Mendavia son las siguientes:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Lazagurria, Mendavia, Sartaguda y Sesma.
- Mancomunidad de deportes Ribera Alta.

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 2000 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)			
Entidad	Oblig. reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	378	407	15

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Mendavia correspondiente al ejercicio de 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Mendavia correspondiente al ejercicio de 2000.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

La Cámara de Comptos no ha realizado anteriormente informe alguno relativo a la fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Mendavia.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Mendavia (en adelante el Ayuntamiento) correspondiente al ejercicio 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria y al Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad por la Administración Local de Navarra.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de mayo y junio de 2001.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Mendavia correspondientes al ejercicio de 2000, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2000

El estado de liquidación del presupuesto de 2000 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

El balance de situación a 31 de diciembre de 2000 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con la salvedad referida al inventario municipal, que data de 1992, actualizado el 3 de julio de 1999.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en la muestra analizada, determinados incumplimientos formales de la normativa reguladora de la misma y que son objeto de comentario en el cuerpo del informe.

IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

El Ayuntamiento de Mendavia presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera saneada, con un remanente de tesorería de 85 millones de pesetas y un porcentaje muy elevado

de ahorro neto, 21 por ciento, siendo su deuda total contraída de 112 millones de pesetas.

Como resumen y a modo de **conclusión general**, el ayuntamiento debería:

- Reforzar y completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas en las diferentes áreas siguiendo las recomendaciones realizadas en el cuerpo del informe.

- Cumplir estrictamente la normativa de contratación en aspectos como formalización de expedientes, seguimiento de las obras y participación de la asesoría jurídica.

V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.

- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.

- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

- Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

Ayuntamiento de Mendavia 2000 Ejecución presupuesto de ingresos

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Impuestos directos	83.024	-	83.024	84.781	510	79.516	5.265	102	21
2- Impuestos indirectos	10.000	-	10.000	17.704	106	14.993	2.711	177	4
3- Tasas y otros ingresos	36.835	1.032	37.867	34.660	208	32.266	2.394	92	9
4- Transferencias corrientes	142.835	10.990	153.825	149.619	899	132.277	17.342	97	37
5- Ingresos patrimoniales	35.927	1.149	37.076	37.359	225	36.635	724	101	9
6- Enajenación inversiones reales	10.000	2.368	12.368	14.368	87	5.000	9.368	116	4
7- Transferencias de capital	32.523	5.947	38.470	37.257	224	30.181	7.076	97	8
8- Variación de activos financieros	-	21.744	21.744	-	-	-	-	-	-
9- Variación de pasivos financieros	31.000	-	31.000	31.000	186	31.000	-	100	8
Total ingresos	382.144	43.230	425.374	406.748	2.445	361.868	44.880	96	100

Ejecución presupuesto de gastos

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Remuneraciones del personal	117.759	(39)	117.720	107.702	647	106.544	1.158	91	29
2- Compra bienes corr. y servicios	100.734	2.181	102.915	97.751	588	83.938	13.813	95	26
3- Intereses	2.369	-	2.369	1.247	7	79	1.168	53	-
4- Transferencias corrientes	17.715	13.003	30.718	29.193	175	22.951	6.242	95	8
6- Inversiones reales	123.545	59.095	182.640	122.196	735	116.670	5.526	67	32
8- Variación de activos financieros	3.600	-	3.600	3.521	21	3.521	-	98	1
9- Variación de pasivos financieros	16.422	-	16.422	16.350	99	7.235	9.115	-	4
Total gastos	382.144	74.240	456.384	377.960	2.272	340.938	37.022	83	100

Ayuntamiento de Mendavia

Ejecución presupuesto 2000 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Biens. corr. y servicios	Gastos financie.	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Carga y administración financiera	-	-	1.245	-	-	-	16.350	17.595	5
11	Órganos de gobierno	2.706	1.800	-	-	406	-	-	4.912	1
12	Administración general	16.601	13.837	-	163	2.079	-	-	32.680	9
22	Seguridad y protección civil	14.269	268	-	-	-	-	-	14.537	4
31	Seguridad y protección social	48.919	1	-	6.964	774	-	-	56.657	15
41	Sanidad	-	1.816	-	-	-	-	-	1.816	-
42	Educación	2.912	7.455	-	-	-	-	-	10.367	3
43	Vivienda y Urbanismo	7.953	13.434	-	306	24.052	-	-	45.745	12
44	Bienestar comunitario	-	966	-	-	11.891	3.521	-	16.378	4
45	Cultura y deporte	3.661	45.357	-	7.049	36.894	-	-	92.961	25
46	Otros servic. comunit. y sociales	-	-	-	14.140	-	-	-	14.140	4
53	Infraestructuras básicas agropecuaria	-	2.190	-	-	44.555	-	-	46.745	12
56	Infraestructuras básicas sector industrial	-	-	-	-	450	-	-	450	-
58	Bienes y aprovechamientos comunales	10.681	8.183	-	571	1.095	-	-	20.530	5
61	Regulación económica	-	2.445	2	-	-	-	-	2.447	1
Total		107.702	97.751	1.247	29.193	122.196	3.521	16.350	377.960	100

Balance al 31 de diciembre de 2000

ACTIVO	Importe en miles de...		PASIVO	Importe en miles de...	
	pesetas	euros		pesetas	euros
INMOVILIZADO	1.215.849	7.308	PATRIMONIO	-	-
Inmovilizado material	840.542	5.051	Patrimonio	-	-
Terrenos y bienes naturales	67.205	404	Patrimonio entregado al uso general	-	-
Construcciones	617.030	3.708			
Maquinaria, instalaciones y utillaje	70.563	424	SUBVENCIONES DE CAPITAL	103.304	621
Elementos de transporte	9.462	57	Subvenciones de capital	103.304	621
Mobiliario	37.446	225			
Equipos para proceso de información	8.548	51	DEUDAS A LARGO PLAZO	90.975	547
Otro inmovilizado material	6.457	39	Préstamos recibidos	90.975	547
Instalaciones complejas especializadas	11.179	67			
Patrimonio histórico artístico	12.652	76	DEUDAS A CORTO PLAZO	47.051	283
			Acreedores por oblig. reconocidas	-	-
Inmovilizado inmaterial	4.264	26	Acreedores por pagos ordenados	39.087	235
Estudios y proyectos	1.262	8	Entidades Públicas	2.927	18
Otro inmovilizado inmaterial	3.002	18	Otros acreedores no presupuestarios	5.037	30

ACTIVO	Importe en miles de...		PASIVO	Importe en miles de...	
	pesetas	euros		pesetas	euros
Inv. y bienes uso general	371.003	2.230			
Infraestruct. Destin. al uso general	211.652	1.272			
Inversiones en bienes comunales	159.351	958	Partidas pendientes de aplicación	824.796	4.958
			Ingresos pendientes de aplicación	67	1
Inmovilizado financiero	40	1	Otras partidas pendientes de aplicación	824.796	4.957
Acciones sin cotización oficial	40	1			
			RESULTADOS	304.841	1.832
DEUDORES	58.934	354	Resultados del ejercicio	340.841	1.832
Derechos reconocidos	58.871	353			
Otros deudores no presupuestarios	63	1	CUENTAS DE ORDEN	17.241	103
			Depositantes de valores	17.241	103
CUENTAS FINANCIERAS	96.251	578			
Inversiones financieras temporales	10.562	62			
Caja	20	1			
Bancos e Insta. de crédito	85.669	515			
CUENTAS DE ORDEN	17.241	104			
Valores en depósito	17.241	104			
TOTAL ACTIVO	1.388.275	8.344	TOTAL PASIVO	1.388.275	8.344

Ayuntamiento de Mendavia

Estado de remanente de tesorería a 31-12-2000 (en miles de pesetas)

	Importes
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	45.946
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	44.880
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	13.992
De otras operaciones no presupuestarias	62
Menos saldos de dudoso cobro	(12.988)
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(47.052)
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	(37.021)
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	(2.067)
De otras operaciones no presupuestarias	(7.964)
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	85.688
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	25.232
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)	59.350
Remanente de tesorería total	84.582

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2000

• El presupuesto de gastos e ingresos de 2000 presenta unos créditos iniciales de 382 millones de pesetas. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe de 74 millones de pesetas y 43 millones de pesetas respectivamente, derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior y de subvenciones recibidas en el ejercicio 2000.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 456 millones de pesetas en gastos y a 425 millones de pesetas en ingresos.

• Las obligaciones reconocidas suponen 378 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 83 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -67 por ciento, o lo que es lo mismo, 61 millones de pesetas inferiores a las inversiones previstas.

Esta desviación en el capítulo de inversiones reales se debe fundamentalmente a las siguientes causas:

Millones de pesetas	
Obras urbanizables unidad nº 18 de las Normas Subsidiarias	5
Cubierta frontón municipal	5
Derribos edificios en estado ruinoso	12
Rehabilitación edificio colegio	9
Otras	30
Total	61

La mayor parte de estas obras se están llevando a cabo durante el año 2001.

La composición porcentual del presupuesto de gastos es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	63
De inversión	32
De carga financiera	5
Total	100

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 2000 prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	9
Eventuales y programas	6
Total	15

En el área administrativo-contable trabajan 4 personas: 1 secretario, 1 depositario y 2 oficiales administrativos.

• En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 407 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 96 por ciento.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	34
Por transferencias	46
Del patrimonio	12
Financieros	8
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 2000 la constituyen los ingresos por transferencias ya que de cada 100 pesetas reconocidas, 46 proceden de esta fuente de financiación. Los ingresos tributarios representan el 34 por ciento.

Cabe destacar, además, que el 8 por ciento de los ingresos del Ayuntamiento proceden de la concesión en el ejercicio 2000 de un crédito de una entidad financiera por importe de 31 millones de pesetas para adquisición de maquinaria.

A 31 de diciembre de 2000 este crédito se encontraba sin disponer. No obstante, el Ayuntamiento ha registrado dicho crédito como cobrado, incrementando la tesorería por dicho importe, por lo que el importe de los cobros recibidos y de la tesorería se encuentran a esa fecha sobrevalorados por 31 millones de pesetas.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2000 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Impuestos directos	85
Contribución territorial urbana	37
Contribución territorial rústica	15
Impuesto actividades económicas	10

Impuesto incremento de valor de los terrenos	5
Impuesto circulación vehículos	18
Impuestos indirectos	18
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	18

Destaca el importante peso específico de la contribución territorial urbana, que supera ampliamente al resto de figuras tributarias.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestran por tipo de impuesto las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje/Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución Territorial Urbana	0,255	0,10 - 0,50
Contribución Territorial Rústica	0,750	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	10	8 - 20
• hasta 5 años	2,2	2,2 - 3,3
• hasta 10 años	2,1	2,1 - 3,2
• hasta 15 años	2,0	2,0 - 3,1
• hasta 20 años	2,0	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	2	2 - 5

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación son potestativos para la entidad local.

- El estado de ejecución de 2000 presenta un superávit presupuestario de 29 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a 78 millones de pesetas de superávit.

- A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 39 millones de pesetas, de los que 2 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 59 millones, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 24 por ciento.

- El remanente de tesorería a 31 de diciembre asciende a 85 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pago de 47 millones

de pesetas, unos ingresos pendientes de cobro de 46 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 86 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro un importe de 13 millones de pesetas de los 14 pendientes de cobro de ejercicios anteriores. El criterio que sigue el Ayuntamiento en cuanto a la clasificación como de dudoso cobro de los saldos procedentes de ejercicios anteriores es el siguiente:

Antigüedad de la deuda	Porcentaje de dotación
1998 y anteriores	100
1999	50

Este último criterio ha sido adoptado por el Ayuntamiento teniendo en cuenta su experiencia en el proceso de recobro de morosos, la cual se realiza a través de una agencia ejecutiva.

Conviene destacar que el remanente de tesorería de 85 millones de pesetas se distribuye entre un remanente afecto a gastos con financiación afectada, por 25 millones de pesetas, y un remanente para gastos generales por 60 millones de pesetas.

- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2000 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Carga y administración financiera	5
Órganos de gobierno	1
Administración general	9
Seguridad y protección civil	4
Seguridad y protección social	15
Educación	3
Vivienda y urbanismo	12
Bienestar comunitario	4
Cultura y deporte	25
Otros servicios comunitarios y sociales	4
Infraestructuras básicas agropecuaria	12
Bienes y aprovechamientos comunales	5
Regulación económica	1
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 64 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 2000 se concentra en Vivienda y urbanismo, Infraestructuras básicas agropecuarias, Seguridad y protección social y Cultura y deporte.

VI.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

En el cuadro siguiente se muestran los ratios o indicadores del Ayuntamiento para 2000, así como su comparación con los datos del ejercicio anterior:

Indicadores	2000 ⁽¹⁾	1999 ⁽²⁾
Superávit presupuestario (millones ptas.)	29	(61)
Ingresos por habitante (pesetas)	113.395	98.421
Gastos por habitante (pesetas)	105.369	115.456
Carga financiera por habitante (pesetas)	5.887	5.365
Ingresos tributarios por habitante (ptas.)	38.234	33.926
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	89	93
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	90	93
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	7
Límite de endeudamiento (porcentaje)	28	31
Ahorro neto (porcentaje)	21	24
Índice de personal (porcentaje)	28	24
Índice de inversión (porcentaje)	32	48
Dependencia subvenciones (porcentaje)	46	56

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1999 la población de 3.595 –censo de 1 de diciembre de 1999– y para 2000 la de 3.587 habitantes co-rrespondientes al padrón municipal a 31 de diciembre de 2000.

(2) Ejercicio no fiscalizado

De su análisis destacamos:

- El ejercicio 2000 presenta un cambio significativo con respecto al ejercicio anterior pasando de un déficit de 61 millones de pesetas a un superávit de 29 millones de pesetas. Esta situación se ha debido fundamentalmente a que en este ejercicio ha habido un elevado nivel de ingresos por transferencias corrientes y por enajenación de inversiones reales, que suponen 35 millones de pesetas más que en 1999.

- Los ingresos por habitante han aumentado en un 15 por ciento, mientras que los gastos han disminuido en un 9 por ciento, lo que también podría explicar, el incremento del superávit.

- La carga financiera por habitante se ha visto incrementada en un 10 por ciento en parte por la disminución del número de habitantes, aumento de los tipos de interés y finalización de periodo de carencia de dos préstamos.

- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 13 por ciento, mientras que ha disminuido el porcentaje que presentan los gastos

de inversiones en un 16 por ciento y ha aumentado el de personal en un 4 por ciento.

- El índice de personal ha aumentado debido al incremento de los gastos de personal derivado de la contratación de nuevo personal. Por otro lado, los gastos de personal representan un mayor porcentaje con respecto al total por la reducción de las inversiones reales lo cual, a su vez, se ve reflejado en la disminución del índice de inversión.

- El límite de endeudamiento y el ahorro neto han disminuido ligeramente como consecuencia del aumento de los gastos de funcionamiento en una proporción mayor que los ingresos corrientes.

- El ratio de dependencia de subvenciones se ha reducido por el fuerte incremento del resto de ingresos frente al menor aumento de las transferencias en comparación con el ejercicio anterior.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, destacar una vez más que el remanente de tesorería ha ascendido a 85 millones de pesetas.

Como hemos comentado anteriormente, el importe del remanente de tesorería incluye un remanente para gastos generales con saldo positivo en 60 millones de pesetas, lo cual unido al ratio de ahorro y a la disminución del límite de endeudamiento implica una situación financiera totalmente saneada que permitirá al Ayuntamiento afrontar con recursos estructurales netos, futuras inversiones.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Mendavia de 2000 con la media para 1998 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población³.

Ratios	Ayts. 3.000 - 5.000habit. 1998	Mendavia 2000
Gasto por habitante (pesetas)	74.385	105.369
Ingreso por habitante (pesetas)	89.915	113.395
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	47.245	38.234
Límite de endeudamiento (porcentaje)	20	28
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	9	7
Capacidad de endeudamiento (porcentaje)	11	21

(3) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1998.

Partiendo de las limitaciones de esta comparación⁴, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente por habitante de Mendavia es superior a la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo, en un 42 por ciento, a la vez que el ingreso corriente por habitante es superior a la media en un 26 por ciento.

- Los habitantes de Mendavia aportan unos ingresos tributarios un 19 por ciento inferiores a la media.

- Su límite y capacidad de endeudamiento es ligeramente superior a la media.

VI.3. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver, son los siguientes:

a) Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de 5 de junio de 2000 que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Alcaldía de 13 de abril de 1999 sobre indemnización de daños en cultivo de finca particular.

b) Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de 24 de septiembre de 1998 por el que se desestimó una indemnización de daños en cultivo de parcela comunal.

VI.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por un lado en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del muestreo realizado sobre el sistema de compras y de los expedientes de contratación, efectuamos las siguientes recomendaciones generales:

a) *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado por el Ayuntamiento, definiendo expresamente el papel a efectuar por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*

b) *Procurar que cada ejercicio soporte los gastos devengados en el mismo*

c) *Procurar la contratación mediante concurso público de determinados servicios, (contratación de monitores y servicios de gestión deportiva) cuyos gastos son repetitivos en el tiempo.*

d) *Aplicación estricta de la normativa relativa a contratación.*

VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

Expediente	Procedimiento de Adjudicación	Millones de pesetas Gasto 2000(*)
Electrificación del polígono ganadero	Concurso	5
Cubierta frontón	Concurso	14
Adquisición maquinaria	Concurso	27
Acondicionamiento campo fútbol	Directa	9
Asfalto de calles	Negociada	7
Derribo edificios en estado ruinoso	Negociada	6

(*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos.

(4) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

El total de estos expedientes revisados supone el 56 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

a) La deficiencia más común en los expedientes de contratación revisados ha sido que a pesar de su razonable tramitación, no siempre constan informes jurídicos, de intervención y la publicación en el BON de la adjudicación definitiva.

b) Respecto a los aspectos más significativos de los expedientes revisados:

Electrificación del polígono ganadero

- El expediente de adjudicación de esta obra es de 1998. La adjudicación definitiva se produce en junio de 1999 por un total de 14 millones de pesetas pero por constantes retrasos la obra no comenzó a ejecutarse hasta este ejercicio. Esta obra se está financiando con una subvención del Gobierno de Navarra, a través de una aportación municipal del 10 por ciento y el resto por la contribución de los titulares del polígono en función de los m² adjudicados pagaderos en el 2000 y 2001.

- A pesar de la existencia de crédito, falta el informe de reserva de crédito de Intervención.

- No consta en el expediente los informes previos de aprobación del pliego de cláusulas administrativas y/o de condiciones técnicas por parte de Secretaría.

- No se ha publicado anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Cubierta del frontón

- El expediente se comienza en 1998 y la obra se adjudica en febrero de 1999 por 31 millones de pesetas. Dicha obra ha finalizado en el año 2000.

- A pesar de la existencia de crédito, no constan en el expediente el informe de reserva (de Intervención) ni los informes previos de aprobación del pliego de cláusulas administrativas o de condiciones técnicas.

- Esta obra ha sido financiada mediante subvenciones del Instituto Navarro de Deporte y con recursos propios del Ayuntamiento.

Adquisición de maquinaria

- El Ayuntamiento ha adquirido durante el año 2000 un tractor agrícola, una barredora y un rodillo agrícola por 11, 9 y 7 millones de pesetas, respectivamente, mediante concurso abierto para cada adjudicación.

- Si bien los pliegos de cláusulas administrativas se ajustan a la normativa vigente, en los expedientes no constan el informe jurídico ni la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Acondicionamiento del campo de fútbol

La adjudicación de la obra fue de forma directa mediante acuerdo de Pleno a una empresa que presentó el proyecto.

Asfaltado de calles

- Esta obra se adjudicó en 1999 mediante procedimiento negociado sin publicidad en prensa pero no se inició hasta 2000, estando incluida en el presupuesto del año.

- El resto de documentación figura en el expediente salvo los informes previos de Secretaría sobre los pliegos.

- El Secretario del Ayuntamiento advirtió del incumplimiento de la Ley ya que debería ser publicada en prensa y en el BON.

Derribo de edificios en estado ruinoso

- El expediente se inicia en el ejercicio 2000 y se adjudica mediante procedimiento negociado con publicidad en prensa.

- Si bien los pliegos de cláusulas administrativas se adecuan a la normativa vigente, no consta en el expediente el correspondiente informe jurídico.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra de expedientes revisados, esta Cámara *recomienda* al Ayuntamiento:

- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación.*

- *Mejorar el sistema de archivo y control de los expedientes.*

VI.5. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio 2001.

VI.5.1. Organización general.

Las recientes acciones en materia de inversiones generales y urbanismo han incrementado la actividad municipal, por lo que conviene adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal.*
- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal que data de 1992, si bien el Ayuntamiento lo actualizó el 3 de julio de 1999.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, para que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

Hemos detectado en el caso de contrataciones eventuales que no se producen las convocatorias de trabajo oportunas.

Recomendamos cumplir la legislación vigente en todo lo referente a la contratación de personal y legislación fiscal, así como mantener actualizados los expedientes individualizados de la situación personal de cada empleado.

VI.5.4. Tesorería

- *Documentar la realización de arqueos de caja firmados por el responsable de los fondos municipales.*
- *El establecimiento de un fondo fijo de caja autorizando las reposiciones el mismo que el responsable de los fondos municipales.*

- *Efectuar, en la medida de lo posible, una apropiada segregación de funciones entre la persona que lleva el control de caja y la que lo contabiliza.*

VI.6. URBANISMO**VI.6.1. Aspectos generales**

El 30 de diciembre de 1994 el Ayuntamiento de Mendavia presentó ante la Comisión de Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de su Municipio.

Inicialmente se aprobó el 18 de marzo de 1994 y tras exposición pública, se aprobó provisionalmente el 28 de diciembre de 1994.

Ante la existencia de algunas deficiencias no fue aprobado definitivamente hasta el 2 de abril de 1996 y publicado en el BON de 13 de mayo de 1996.

Debido a que las Normas Subsidiarias no eran suficientes para cubrir las necesidades de la comarca el Ayuntamiento estimó conveniente la elaboración de un Plan Municipal adaptado a la normativa vigente que definiese las zonas de desarrollo, verdes, de equipamientos, infraestructuras, etc.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2000 aprobó el Avance del Plan Municipal de Mendavia y lo sometió a exposición pública suspendiendo el otorgamiento de licencias en todo el término municipal, hasta la aprobación del Plan Municipal.

El Plan Municipal, además de paliar las carencias con las que se enfrentaba el Municipio, se coordinará con las Normas Urbanísticas Comarcales de la Ribera Alta, las cuales se están elaborando.

Según las Normas Subsidiarias el término municipal de Mendavia ocupa una extensión de 2.293 hectáreas.

VI.6.2. Estudios económico-financieros/ Programas de actuación

El Ayuntamiento no ha realizado por escrito estudios económico-financieros ni un seguimiento específico del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

VI.6.3. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo, ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresa-

mente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

VI.6.4. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica han sido contratadas durante el ejercicio 2000 con un asesor externo.

De los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*
- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los programas y realizar estudios económico-financieros de los programas de actuación*

VI.7. CONSIDERACIONES SOBRE LA INTRODUCCIÓN DEL EURO

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos y del impacto que sobre la actividad municipal supone la introducción del euro.

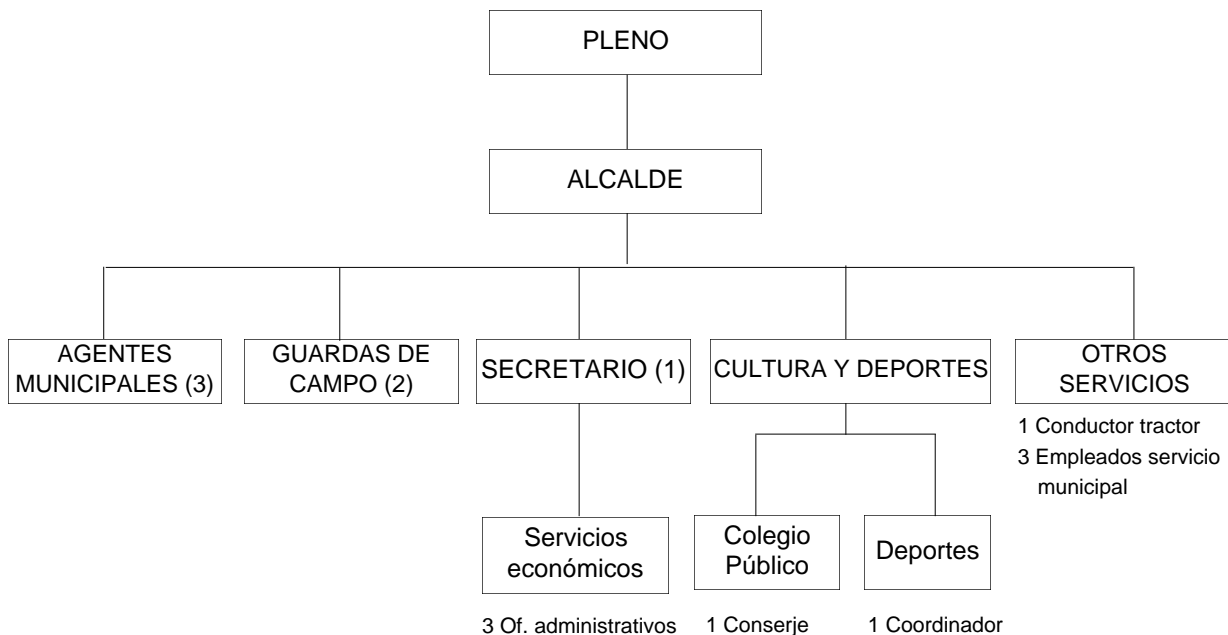
Este aspecto está siendo considerado conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas, por lo que el Ayuntamiento considera que de dichos riesgos no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, a 13 de noviembre de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Mendavia según plantilla orgánica a 31-XII-2000



Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- Grado de ejecución de ingresos = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos corrientes por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- Presión fiscal o ingresos tributarios por habitante = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- Carga financiera por habitante = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$